

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT340-26-027

**ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES
GENERALES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS CENTROS DE VEIASA**

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- OBJETO Y ALCANCE.....	3
3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	4
4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.	5
5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	6
5.1.- Condiciones generales del servicio.	6
5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.	7
5.3.- Tiempos de respuesta.	12
5.4.- Materiales a utilizar.....	14
5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.....	16
5.6.- Desplazamiento y Medios de elevación.....	17
5.7.- Calidad del servicio.....	18
5.8.- Garantía.	18
5.9.- Control del gasto	19
ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.....	20
ANEXO II: PARTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	21

1.- INTRODUCCIÓN.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Industria Energía y Minas de la Junta de Andalucía, cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, número 2, en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de Estaciones ITV en Andalucía, además de laboratorios provinciales de control metrológico y los edificios de oficinas centrales, conforme se indica en el Anexo I.

Estos edificios necesitan del mantenimiento de sus instalaciones y equipamiento, elementos imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad de la empresa. Para ello, VEIASA necesita contratar la prestación de los servicios de mantenimiento a empresas especializadas, tanto de mantenimiento preventivo como de correctivo, para los distintos tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

Por tanto, se necesita de un contrato que garantice la prestación de servicios de mantenimiento y reparaciones generales que pudieran necesitarse en los centros de VEIASA para su buen uso y conservación.

2.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones para la prestación de los servicios de reparaciones generales y mantenimiento correctivo (incluido el análisis y diagnóstico de averías, mejoras, instalación y/o suministro de equipos, máquinas, aparatos, componentes, etc.) en todos sus centros conforme a lo indicado en el Anexo I. No entrarán dentro del objeto de este contrato el mantenimiento de aquellas instalaciones existentes en VEIASA para las cuales existan contratos específicos y vigentes, ni el suministro de equipos, máquinas, aparatos, componentes, etc. para los que existan también contratos específicos y vigentes.

En el alcance del servicio que se contrata se encuentran todos los centros de VEIASA, así como aquellos otros centros existentes que las incorporen durante el periodo de vigencia contrato y los que se construyan de nueva planta durante ese periodo. No entrarán dentro del objeto de este contrato el mantenimiento de aquellas instalaciones existentes en VEIASA para las cuales existan contratos específicos y vigentes, ni el suministro de equipos, máquinas, aparatos, componentes, etc. para los que existan también contratos específicos y vigentes.

La dirección de los centros puede obtenerse directamente de la página WEB de VEIASA, www.veiasa.es, en la cual se incluyen también los correspondientes horarios de apertura.

La prestación de los servicios tendrá como principales fines:

- Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.

- La obtención del mejor estado de conservación de las instalaciones de los edificios, asegurando el adecuado funcionamiento de estas instalaciones de manera constante y haciendo frente a las incidencias en el menor tiempo posible.
- Realizar los trabajos teniendo en cuenta la reducción de costes y respetando las indicaciones de los fabricantes de los componentes a utilizar.
- La adecuación de las instalaciones a las necesidades funcionales que en todo momento demande la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (MyEE) de VEIASA.
- La elaboración de presupuestos, a demanda de VEIASA o por iniciativa propia, de propuestas de remodelación o mejoras de las instalaciones objeto de este contrato.
- Aquellas tareas destinadas a la mejora de las instalaciones existentes, ya sea por sustitución de éstas o por instalación de nuevas conforme al objeto del presente Acuerdo Marco.

En general, la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (en adelante E.E.) de VEIASA podrá encomendar a la empresa adjudicataria cualquier encargo o tarea relacionada con trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en todas las instalaciones de VEIASA objeto del presente contrato, tanto principales como auxiliares, necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.

Instalaciones y oficios que no disponen de contrato específico que se citan a continuación, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, conforme al objeto del presente Acuerdo Marco:

- Albañilería.
- Carpintería de aluminio.
- Carpintería de madera.
- Carpintería metálica y aislamientos.
- Cerrajería.
- Cristalería.
- Cerramientos.
- Pavimentación.
- Fontanería.
- Pintura.
- Saneamiento.
- Todas aquellas instalaciones o trabajos similares o análogos encomendados y que carezcan de contrato específico con VEIASA.

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

VEIASA, con el fin de promover la concurrencia de las PYMEs en sus procedimientos de adjudicación fomentará la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que este sea susceptible de fraccionamiento en unidades funcionales independientes, permitiendo de esta forma que las pequeñas y medianas empresas puedan participar y garantizando los tiempos de respuesta establecidos. Así mismo, con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, se considera que la mejor opción es la división de la prestación de este servicio en los siguientes lotes:

- **LOTE 1: Centros de la Provincia de Almería.**
- **LOTE 2: Centros de la Provincia de Cádiz.**
- **LOTE 3: Centros de la Provincia de Córdoba.**
- **LOTE 4: Centros de la Provincia de Granada.**
- **LOTE 5: Centros de la Provincia de Huelva.**
- **LOTE 6: Centros de la Provincia de Jaén.**
- **LOTE 7: Centros de la Provincia de Málaga.**
- **LOTE 8: Centros de la Provincia de Sevilla.**

La localización de los centros de cada uno de los lotes se detalla en el ANEXO I.

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

El escenario descrito debe cumplir los requisitos impuestos por:

- R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006 y sus modificaciones
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Reglamento (UE) N° 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, 9 de marzo de 2011
- Directiva de compatibilidad Electromagnética (2014/30/UE)

Y en general, todas las normativas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Condiciones generales del servicio.

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, y optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios.
- ✓ A medida que se vayan ejecutando los trabajos y conforme la empresa adjudicataria vaya adquiriendo conocimiento de los edificios e instalaciones existentes y de los procedimientos de trabajo de VEIASA, se irá comprobando la idoneidad de éstos. VEIASA valorará, durante la ejecución del contrato, tantas propuestas y mejoras como exponga la empresa adjudicataria, tanto en la ejecución de las tareas a realizar como en las instalaciones en general, siempre que contribuyan a reforzar los objetivos anteriormente citados. Ello con arreglo a los requisitos y condicionantes generales establecidos en los Pliegos del contrato.
- ✓ La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, dar una respuesta eficaz a los avisos de averías, anomalías o incidencias que hayan sido demandadas por VEIASA, así como realizar los trabajos de mantenimiento correctivo adicionales que se requieran para el buen uso y funcionamiento de las instalaciones. Los trabajos que se deriven de la consecución de dicho objetivo habrán de ser coordinados constantemente con la Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA, pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria inspecciones puntuales o periódicas de las infraestructuras de los edificios en la que estén presentes ambas partes.
- ✓ La adjudicataria será responsable de realizar los trabajos en unas condiciones de calidad óptimas. Se procederá conforme a las órdenes de trabajo que se envían desde VEIASA, sin que se admitan otras órdenes distintas a las recogidas en el Anexo II.
- ✓ El responsable de la ejecución del contrato, que es el designado en la oferta a tal efecto, será encargado, junto con el responsable de VEIASA, de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico (que deberá estar operativo como mínimo en horario de apertura de los centros que sea adjudicatario)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

- ✓ La Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla.

- ✓ Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato según se detalla en este pliego y deberán seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.
- ✓ La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos en este pliego considerados.
- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa adjudicataria deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades empresariales preventivas y deberá especificar la cualificación de cada trabajador en el aplicativo EcoGestor (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. **El incumplimiento de este apartado supone causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en el Apartado 24 del cuadro Resumen del PCAP.**
- ✓ En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones, obra civil y urbanización, sin la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.
- ✓ Es obligatorio avisar previamente de cualquier visita a los centros de trabajo a la Unidad de Mantenimiento y E.E. y al responsable del centro correspondiente.
- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.
- ✓ En todos aquellos equipos que forman parte de las instalaciones y que se encuentren en periodo de garantía, la empresa adjudicataria se asegurará de que, durante la vigencia de ésta, los trabajos de mantenimiento no supondrán una pérdida de garantía. Por lo tanto, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria subcontratará con el fabricante, o empresa homologada por éste, la realización de todas aquellas operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que sean exigidas por éste para la conservación de las garantías.
- ✓ El personal de la empresa adjudicataria que ejecute las labores de mantenimiento realizará la recogida y retirada de los residuos que se generen en los trabajos efectuados, para lo cual deberán cumplir con la normativa específica aplicable en materia de traslado y gestión de residuos.
- ✓ Cuando VEIASA lo solicite, la empresa adjudicataria deberá utilizar el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que VEIASA utilice para gestionar los servicios objeto de este pliego.
- ✓ Se permitirá el uso de parte digital previa autorización del modelo y proceso de firma por parte de la Unidad de Mantenimiento y E.E.

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

a) Condiciones generales

- La empresa adjudicataria se encargará de todas las gestiones y actuaciones que sean necesarias para llevar a cabo los encargos realizados por VEIASA.
- Los encargos realizados por VEIASA serán de dos tipos:
 - **Ordenes de Trabajo sin presupuesto previo:** son aquellas en las que la intervención es de urgencia por poner en peligro a las personas o por la continuidad del servicio de VEIASA. También, si no se da la condición anterior, serán OTs sin presupuesto las que cumplan las dos siguientes condiciones a la vez:
 - Que el tiempo empleado en su solución **no supere una jornada de trabajo (8 horas)** a contar desde que el personal de la empresa se persone en el centro solicitante con toda la documentación exigida en el presente PPT en regla.
 - Que el precio de pequeños materiales empleados no supere la cantidad de **200 euros**, atendiendo a los precios de mercado tal como se indica en el apartado 5.4 i.
 - **Ordenes de Trabajo con presupuesto previo.** Para el resto de casos.
- Los presupuestos que se soliciten a la adjudicataria deberán estar desglosados en las siguientes partidas:
 - Materiales. (Según apartado 5.4)
 - Mano de obra. (Según apartado 5.5)
 - Desplazamiento. (Según apartado 5.5)
 - Garantía. (Según apartado 5.9)
 - Medios auxiliares, medios de elevación, etc., en su caso. (Según apartado 5.5)
 - Plazo de ejecución previsto.
- Si VEIASA no está conforme con los precios de los materiales ofertados, le comunicará a la mantenedora que se aplicará lo indicado el apartado 5.4.
- Cada visita al centro se aprovechará para resolver todas aquellas Órdenes de Trabajo que estén pendientes. Se optimizarán las rutas diarias de trabajo para dar respuesta por jornada y equipo de trabajo al mayor número de incidencias abiertas, en una o varias estaciones.

b) Procedimiento

ORDENES DE TRABAJO SIN PRESUPUESTO PREVIO

- Se generarán por parte de VEIASA OTs sin necesidad de presupuesto previo solo en dos casos independientes:
 - La intervención es de urgencia por poner en peligro a las personas o por la continuidad del servicio de VEIASA. Estas intervenciones se clasifican como **CRÍTICAS**.
 - Para el resto de incidencias cuando **se dan simultáneamente** las siguientes condiciones:

- ✓ Que el tiempo empleado en su solución **no supere una jornada de trabajo (8 horas)** a contar desde que el personal de la empresa se persone en el centro solicitante con toda la documentación exigida en el presente PPT en regla.
 - ✓ Que el precio de materiales empleados no supere la cantidad de **200 euros** atendiendo a los precios de mercado tal como se indica en el apartado 5.4.
- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante una orden de trabajo (en adelante OT), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Ambas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA y la empresa adjudicataria.
 - Una vez detectada una incidencia o anomalía en una de las instalaciones de VEIASA, los Responsables de los centros o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA generará un OT en la aplicación informática GMAO.
 - Dicha OT será comunicada a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando documento en PDF donde se facilita una breve descripción sobre la anomalía detectada (Anexo II). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío de la OT mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un parte de trabajo firmado por ambas partes que justifique los trabajos.
 - Enviada la notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los **30 minutos siguientes a su envío** en las incidencias CRÍTICAS.

De esta manera, VEIASA tendrá la certeza de la recepción de la OT por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo, solicitando datos sobre lo sucedido: urgencia, origen y descripción de la incidencia o anomalía,

Si la incidencia no puede ser resuelta telefónicamente, la empresa adjudicataria deberá estimar los trabajos a realizar y prever los medios, equipos y piezas de repuesto que pueda necesitar para hacer frente al aviso. En dicha llamada también se concretará la visita al centro para realizar los trabajos, teniendo muy en cuenta la clasificación de urgencia transmitida por el solicitante y lo estipulado en este pliego en cuanto a tiempo de respuesta en el apartado 5.3. También se evaluará el número de personas necesarias, si VEIASA considera que tras la intervención, el trabajo se podría haber realizado con menos personal, se reclamarán dichas horas.

- Tras realizar esa llamada telefónica, **la empresa adjudicataria decidirá que se dan las condiciones para no realizar presupuesto previo y así se lo transmitirá al solicitante de la intervención.**
- Las OT que carezcan de presupuesto previo, y no sean incidencias CRÍTICAS, pueden ser de carácter urgente o normal, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el apartado 5.3. del presente PPT. Será el Responsable del centro afectado, o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA quienes determinarán la urgencia de las órdenes de trabajo y en ningún caso la empresa adjudicataria. En estos casos la mantenedora deberá ponerse en contacto con el centro en un tiempo no superior a **dos horas**.
- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria deberá llevar impresa, como norma general, la orden de trabajo y se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas, que los trabajadores están autorizados a acceder

a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, se podrá solicitar al responsable del centro la impresión del parte de trabajo.

En caso de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma se les denegará el acceso, y no podrán por tanto desarrollar su trabajo, considerándose como no atendido la OT y continuará computando el tiempo de respuesta, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos necesarios para restablecer el funcionamiento de actividad, subsanar la incidencia en la medida de lo posible y, como mínimo, los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la incidencia pudiera provocar.
- Una vez personada la mantenedora en el centro afectado, deberá comunicar siempre a VEIASA, previo a la ejecución de los trabajos, una estimación de horas y materiales, para su correspondiente autorización por la propiedad con el fin de interrumpir lo menos posible en la Producción.
- No obstante a lo anterior, si una vez personados en el centro, la incidencia es CRITICA o, para el resto de incidencias, la mantenedora decide que para dar respuesta a la OT va a necesitar más de una jornada de trabajo (8 horas) o materiales que supere la cantidad de 200,00 euros o, no superándolos, éste no se ajusta al precio de mercado, **la empresa adjudicataria deberá contar, previa a la ejecución de los trabajos, con la autorización expresa del importe estimado de la reparación por parte de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA o, en el caso de no poder contactar con ella, la autorización del jefe del centro donde se haya generado la OT.**

Si la aprobación del presupuesto se da mientras la mantenedora permanece en el centro, esta podrá proceder a la resolución de la incidencia. En caso de que no se acepte el presupuesto, o que este se acepte una vez la mantenedora se haya marchado del mismo, los gastos de desplazamiento, horas de personal, dietas y cualquier otro concepto relacionado con la visita serán a cargo de la mantenedora.

- En el caso de que fuera necesaria la elaboración de un presupuesto para la correcta y definitiva reparación de la incidencia debido a algunas de las siguientes circunstancias:
 1. que los precios de los productos consumibles y repuestos son superiores a 200,00 euros;
 2. que la realización de los trabajos no pueda acometerse en la misma visita;
 3. que sea necesario la realización de un estudio previo donde se ofrezcan varias propuestas de solución al problema,

la empresa adjudicataria tomará nota de los trabajos y materiales necesarios para solucionar totalmente la incidencia y se lo comunicará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA mediante un presupuesto formal en el que deberá constar el número de OT.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo conforme al Anexo II, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique.

ORDENES DE TRABAJO CON PRESUPUESTO PREVIO

- Las actuaciones que no requieran de una respuesta inmediata y necesiten de la elaboración de un presupuesto y/o de un estudio previo donde se expongan las posibles soluciones al problema detectado, serán solicitados por VEIASA mediante una Solicitud de Presupuesto (en adelante PRES), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato basado, sin que se admitan otras PRES distintas a las recogidas en este Pliego.
- La empresa adjudicataria podrá visitar el centro afectado, sin coste alguno para VEIASA, de manera que pueda estimar de manera adecuada los trabajos a realizar y generar un presupuesto, que será enviado a la dirección partesmantenimiento@veiasa.es en formato PDF para que VEIASA proceda a su estudio y validación.
- En el supuesto de que VEIASA considere que los presupuestos no están acorde al mercado, se aplicará lo establecido en el apartado 5.4.
- VEIASA comunicará la aceptación de los presupuestos a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo (OT) (Anexo II).
- A continuación, la empresa adjudicataria deberá acordar con el Jefe del centro afectado la fecha prevista de ejecución de los trabajos, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, comunicándole los progresos realizados a lo largo del proceso.
- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED, o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.
- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo definido por VEIASA, conforme al Anexo II, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).
- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED, o el que VEIASA indique.
- Los trabajos a realizar serán exclusivamente los descritos en la orden de trabajo enviada (según Anexo II) y los recogidos en el presupuesto aceptado. En el caso de que aparecieran trabajos distintos de los ya acordados en la Orden de Trabajo, éstos deberán ser validados por la Unidad de Mantenimiento y E.E.

de VEIASA mediante un nuevo presupuesto, que deberá ser aceptado antes de llevarse a cabo. En caso de que estos trabajos pudieran realizarse en la misma jornada en la que se están llevando a cabo los de resolución de la incidencia, tanto el presupuesto como la aprobación podrán ser verbales y el Jefe del Centro podrá aprobar los trabajos en caso de no contactar con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

5.3.- Tiempos de respuesta.

- La empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al comienzo del contrato y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. antes de comenzar con la ejecución de los trabajos objetos de este pliego. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir los avisos enviados desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego. Como se ha indicado anteriormente, una vez enviada la notificación (email o teléfono), **la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío, especialmente en las incidencias URGENTES.**
- Se entiende por *tiempo de respuesta* el tiempo que transcurre desde la notificación del aviso mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica) hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas, de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerido siempre que las personas que acudan a realizar los trabajos sean las adecuadas en formación, cualificación y oficio en función de las tareas a desarrollar, conforme a lo indicado en el apartado 5.5.
 - Si la Orden de Trabajo (OT) es **CRÍTICA** el tiempo que transcurre desde la notificación, mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en la plataforma SGRED de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como **máximo de 6 horas computadas en horario de apertura del centro, de lunes a viernes.**
 - Si la Orden de Trabajo (OT) es **URGENTE**, el tiempo que transcurre desde la notificación, mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en la plataforma SGRED de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como **máximo de 48 horas computadas en horario de apertura del centro de lunes a viernes.**

Para tal fin, como se ha indicado, la empresa adjudicataria facilitará a VEIASA un protocolo de respuesta con los datos de contacto de los responsables del contrato (número de teléfono móvil y correo electrónico) de manera que permita transmitir de inmediato la urgencia producida.

En dicha asistencia deberán realizarse los trabajos necesarios para restablecer el funcionamiento de actividad, subsanar la incidencia en la medida de lo posible y, como mínimo, los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la avería o anomalía pueda provocar.

Los gastos provocados por la compra o alquiler de materiales, componentes o equipos no se verán incrementados por producirse los trabajos fuera de la jornada laboral y siempre a precio de mercado. VEIASA se reserva el derecho de solicitar toda aquella documentación que justifique los gastos.

- Si la Orden de Trabajo (OT) **es normal**, la fecha de ejecución del mantenimiento correctivo será la acordada con el Responsable del Centro solicitante, no pudiendo superar 10 días laborables computados en horario de apertura del centro de lunes a viernes.
- A modo orientativo y con objeto de aportar información para el dimensionamiento de los recursos por parte del adjudicatario, se indica el porcentaje estimado de clasificación de prioridades de las OT

Prioridad	Porcentaje de OT
Crítica	5 %
Urgentes	25 %
Normales	70 %

- Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con el Responsable del Centro para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados. En el caso de que así ocurriese, los trabajos se realizarán fuera del horario laboral acorde al precio ofertado.
- Una vez que la empresa adjudicataria haya llegado al centro donde se ha producido la incidencia, deberá presentarse, en primer lugar, ante el Responsable del Centro debidamente identificado y con toda la documentación de coordinación de actividades preventivas actualizada. Si no se cumple alguna de estas condiciones, la empresa no podrá acceder ni al recinto del edificio ni a ninguna de sus instalaciones, no pudiendo por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendida la orden de trabajo y continuará computando el tiempo de respuesta. En dicho caso, VEIASA está exenta del pago de cualquier gasto que pudiera ocasionar dicha visita.
- **Plazo máximo de resolución de Mantenimientos Correctivos:**
 - **OT sin presupuesto previo:** Es el tiempo que transcurre desde que la empresa adjudicataria acude al centro, respetando los tiempos de respuesta, hasta el momento en que la empresa adjudicataria repara o resuelve completamente la incidencia.
El plazo máximo de resolución de incidencias nunca podrá superar los 10 días computados en horario de apertura del centro salvo acuerdo o motivo justificado y aprobado por VEIASA.
 - **OT con presupuesto previo:** Es el plazo acordado y aprobado en el presupuesto.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliera con los tiempos de respuesta y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Para el supuesto de los trabajos de Mantenimiento Correctivo se hayan cumplido los plazos establecidos para:
 1. Contacto telefónico en avisos Críticos.
 2. Tiempos de respuesta en avisos Críticos, Urgentes y Normales.
 3. Envío de presupuesto.
 4. Plazo de resolución de Mantenimientos correctivos.

VEIASA podrá adjudicar la prestación a otra empresa conforme a lo establecido en la Cláusula 5.6 del PCAP, sin perjuicio de las eventuales penalidades y / o resolución del contrato que pudieran resultar de aplicación a la empresa adjudicataria.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta y resolución de incidencias, entendiéndose por tal, aquel que se produzca en tres ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el apartado 23 del Cuadro Resumen, resultasen de aplicación.

5.4.- Materiales a utilizar.

Todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria. A efectos de la imputación del coste, los materiales y medios se clasifican en las siguientes categorías:

- Herramientas y medios propios de trabajo. Son los útiles, herramientas manuales y equipos portátiles que la empresa adjudicataria emplea como medios habituales de trabajo para ejecutar las tareas encomendadas. Su coste se considera incluido en el precio de la mano de obra ofertada y va íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria. Se incluyen, a título enunciativo: brochas, rodillos, pinceles; destornilladores, alicates, llaves, martillos de mano; taladros portátiles, amoladoras, sopletes; y cualquier otro utensilio de uso profesional habitual en los oficios del alcance del contrato.
- Materiales fungibles y consumibles menores. Son los elementos de pequeño tamaño y bajo precio unitario que se consumen o desgastan durante la ejecución de los trabajos, materiales de obra/sellado/pintura en cantidades puntuales y los productos necesarios para el mantenimiento preventivo de limpieza y engrase. Se incluye, con carácter enunciativo: arandelas, tornillería, bridas, pasadores, juntas tóricas, teflón, cinta aislante, terminales eléctricos, fichas de empalme, flux, estaño, electrodos, materiales de obra/sellado/pintura en cantidades puntuales (uso en pequeñas reparaciones como silicona, sellador, pegamento cola, cemento, pinturas plásticas y al esmalte, etc), lubricantes, desengrasantes, disolventes, trapos industriales y demás consumibles de limpieza y engrase.

Será de aplicación un umbral de 50,00 euros sin IVA por intervención, para determinar a quien le corresponde cubrir el coste de este tipo de materiales:

- Si la suma de los materiales fungibles y consumibles menores es inferior a 50 € (excluido el IVA), entonces el coste le corresponde a la empresa adjudicataria.
- Si la suma de los materiales fungibles y consumibles menores es superior a 50 € excluido el IVA, entonces el coste le corresponde a VEIASA, siempre que quede debidamente justificado mediante albarán.

- **Materiales de obra, repuestos y suministros de volumen significativo.** Son todos aquellos materiales que quedan incorporados de forma permanente a la instalación o que, por su volumen o coste, superan el uso puntual. Su coste va a cargo de VEIASA, deberán ser acordes al precio de mercado y se facturarán debidamente justificados mediante albarán.
Se incluyen, con carácter enunciativo: pintura, barniz y revestimientos (en cantidades de obra); cemento, arena, mortero y materiales de albañilería; sellador o silicona cuando su uso corresponda a superficies grandes o trabajos de envergadura; tubos, perfiles, chapas y material de cerrajería; elementos mecánicos, eléctricos o se sustituyen piezas existentes (repuestos de equipos e instalaciones), aceite lubricante de motor, filtros de aceite, filtros de aire propios del mantenimiento de equipos; y cualquier otro material cuyo coste unitario o global sea significativo.
- **Maquinaria especial y medios de elevación.** Son equipos ajenos al útil de trabajo habitual de un operario que se requieren puntualmente para la ejecución de trabajos específicos. Su empleo será puntual y requerirá de la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. Su coste de alquiler va a cargo de VEIASA y se incluyen, con carácter enunciativo: retroexcavadoras, minicargadoras y maquinaria de movimiento de tierras; plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), tijeras y brazos articulados; camiones cesta y equipos equivalentes. No tendrán la consideración de maquinaria especial —y por tanto su coste es de la adjudicataria— las escaleras manuales, escaleras telescópicas, andamios móviles y torres de trabajo de uso habitual.

Resumen de imputación de costes por categoría de material:

Categoría	Ejemplos	Imputable a
Herramientas y medios propios de trabajo	Brocha, rodillo, pincel; taladro portátil, martillo percutor de mano, amoladora, soplete; destornilladores, alicates, llaves; equipos de medición de uso habitual (pinza amperimétrica, multímetro, telurómetro)	ADJUDICATARIA
Fungibles y consumibles menores	Arandelas, tornillería, bridas, pasadores, juntas tóricas, teflón, cinta aislante, terminales eléctricos, fichas de empalme, flux, estaño, electrodos, pegamento cola, materiales de obra/sellado/pintura en cantidades puntuales, lubricantes, desengrasantes, disolventes, trapos industriales y demás consumibles de limpieza y engrase	Coste inferior a 50 € sin IVA ⇒ ADJUDICATARIA
		Coste superior a 50 € sin IVA ⇒ VEIASA
Materiales de obra, repuestos y suministros de volumen significativo	Pintura (cantidad de obra); saco de cemento y materiales de albañilería (cantidad de obra); sellador/silicona en superficies grandes; repuestos de equipos e instalaciones (motores, bombas, electroválvulas...); tubería, codos, manguitos y soportes (fontanería); aceite lubricante, filtros de aceite, etc.	VEIASA
Maquinaria especial y medios de elevación	Retroexcavadora, minicargadora, maquinaria de movimiento de tierras; PEMP, plataforma tijera o brazo articulado, camión cesta	VEIASA

Todos los materiales empleados en los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados (o equivalentes) previamente o los indicados por la Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA.

En el caso de tener que variar de marca o modelo por causa justificada y, por tanto, emplear materiales o piezas equivalentes, la empresa presentará a la Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA catálogos, certificados, informes, muestras, etc., que demuestren la idoneidad del material y su instalación quedará sometido a la aprobación previa por parte de la Unidad de Mantenimiento de VEIASA.

El coste de los productos a cargo de VEIASA deberán ser acordes a precio de mercado. En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria –bien para materiales, bien para rendimientos de trabajo de correctivos– estuvieran fuera de mercado, podrá contrastar dichos presupuestos con el Banco de Costes de la Construcción publicado por la Junta de Andalucía, tiendas especializadas, tarifarios de fabricantes, etc.

No obstante lo anterior, VEIASA podrá solicitar presupuestos a empresas del sector, estableciéndose como precio de los materiales a emplear y rendimientos de los trabajos los que resultaran de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar los trabajos con los precios y/o rendimientos de los trabajos anteriores, con una variación máxima del 15% sobre los mismos. Como último recurso, ante una nueva negativa del adjudicatario, VEIASA podrá contratar los trabajos presupuestados con otra empresa de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Cláusula 3.6.2 del PCAP, aplicando las penalizaciones correspondientes al adjudicatario por cada trabajo realizado con otras empresas.

Penalizaciones: En caso de que VEIASA tenga que contratar trabajos fuera del Acuerdo Marco porque la empresa adjudicataria presente presupuestos fuera de mercado, la penalización a aplicar será del 20% sobre el total de cada presupuesto contratado fuera del Acuerdo Marco.

La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar los albaranes de entrega del material utilizado, así como certificados, manuales, ficha de características técnicas, etc., y en general, toda aquella documentación que considere necesaria de los componentes y equipos instalados.

Si debido a cualquier negligencia por parte de la adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas a cargo de la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.

En el CR del PCAP se recogen los requisitos técnicos y humanos que se exigen al adjudicatario del contrato, así como los requisitos de instalaciones.

En la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- Las personas que acudan a realizar los trabajos serán las adecuadas en formación, oficio y cualificación conforme a las categorías ofertadas recogidas en el Excel de oferta económica. Veiasa se reserva en todo momento la posibilidad de solicitar las comprobaciones oportunas para verificarlo, con las consecuencias y aplicación de penalidades y demás responsabilidades en caso de verificarse el incumplimiento. Deberán presentarse debidamente uniformados y perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA aprobada. El vestuario que utilice ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.

- La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo en las diversas especialidades profesionales que abarca este pliego, así como de los equipos necesarios para acometer las tareas incluidas en el alcance de este pliego (equipos de medición, hidrolimpiadora, escaleras, herramientas de mano, taladro, radial, lijadora...), debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente. Los equipos de medición de uso habitual (pinza amperimétrica, multímetro, telurómetro y similares) se consideran medios propios de trabajo y su coste corresponde a la empresa adjudicataria. Quedan exceptuados los equipos de medición muy específicos, cuyo coste corresponderá a VEIASA conforme a lo establecido en el apartado 5.4.
- El responsable de la ejecución del contrato, que es el designado en la oferta a tal efecto, será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.
- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea al responsable asignado al contrato, los operarios asignados a los trabajos o las empresas subcontratadas (en su caso), si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.
- La empresa también deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

5.6.- Desplazamiento y Medios de elevación.

- En el precio de desplazamiento ofertado por la empresa adjudicataria para el mantenimiento correctivo se entiende incluido tanto el trayecto de ida como el de vuelta, así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento como dietas, tiempo del personal invertido en dicho desplazamiento, etc.

Cada solicitud de trabajo de mantenimiento correctivo, comunicado a través de una OT, llevará asociado un importe de desplazamiento, conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicataria (Excel de oferta económica). En aquellos casos en los que en una misma visita se vayan a ejecutar varias OT (con independencia del contrato asociado) sólo se facturará un desplazamiento, siendo su coste el de menor importe de los distintos contratos afectados.

- A efectos del presente contrato, se entenderá por medios de elevación cualquier equipo o maquinaria específicamente destinado al acceso y trabajo en altura mediante elevación mecánica, incluyendo, entre otros, plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP), plataformas tipo tijera o brazo articulado, camiones cesta o equipos equivalentes.
No tendrán la consideración de medios de elevación, y por lo tanto no tendrán coste para VEIASA, las escaleras manuales, escaleras telescópicas, andamios móviles, torres móviles de trabajo ni otros medios auxiliares manuales de uso habitual.
El coste asociado a los medios de elevación incluirá su transporte, montaje, desmontaje, operario en caso necesario y cualquier gasto derivado de su utilización.
- Los medios de elevación solo se facturarán cuando sean necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicataria (Excel de oferta económica). En aquellos casos en los que en una misma visita se vayan a ejecutar varias OT que requieran de dichos medios (con

independencia del contrato asociado) sólo se facturará un medio de elevación, siendo su coste el de menor importe de los distintos contratos afectados.

5.7.- Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los equipos, máquinas, aparatos y componentes instalados por la empresa adjudicataria han de cumplir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y la normativa vigente de aplicación.
- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.
- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.
- Se ha de velar por la limpieza y el buen estado de las zonas de trabajo, así como de la conservación de los equipos e instalaciones que hayan sido reparadas.
- Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas y sistemas en los que se ha trabajado.
- La reparación de los equipos, máquinas e instalaciones se realizará con eficacia y eficiencia debiéndose obtener el mayor índice posible en prestación/costes de explotación, teniendo muy presente la eficiencia energética.
- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigidas a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

VEIASA en cualquier momento podrá requerir la asistencia técnica que considere oportuna relacionada con el buen funcionamiento de los edificios e instalaciones existentes y podrá realizar o delegar las inspecciones que considere convenientes, con el fin de verificar la correcta ejecución de los servicios objeto del presente pliego y el estado de las instalaciones sobre las que se ha realizado algún tipo de trabajo.

5.8.- Garantía.

Se establece un periodo de **garantía mínimo de 6 meses**, que cubrirá tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados, salvo que estos últimos poseyeran un periodo de garantía mayor dado por el fabricante. En dicho caso, se respetaría el periodo de garantía ofertado por éste. El aumento del plazo de garantía se indica como criterio de valoración en el apartado 8 del CR.

El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos, siendo siempre ésta posterior a la validación de los mismos.

Durante dicho periodo, la empresa adjudicataria procederá a la reparación de las anomalías encontradas en los trabajos realizados, respondiendo de los daños y deterioros que en las mismas o a causa de ellas puedan producirse, siendo de su cargo los gastos que por ellos se originen, incluidos gastos de desplazamiento, maquinaria y herramientas necesarias, medios auxiliares y trabajos fuera del horario laboral.

5.9.- Control del gasto

El contratista estará obligado a controlar el gasto del pedido en vigor del que sea adjudicatario. Para ello, una vez al mes, o con periodicidad mayor si así se lo comunica la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA, el adjudicatario mandará el estado exacto del gasto por correo electrónico, enviando los siguientes datos:

- Importe adjudicado
- Importe ejecutado, siendo este el acumulado desde el inicio del pedido y que incluirá el gasto de todas las labores de mantenimiento ejecutadas (preventivo y correctivo), independientemente de que estén o no facturados.

En caso de que se acometan labores de mantenimiento teniendo el pedido agotado por importe, VEIASA no se verá obligada a pagar las facturas correspondientes a esos trabajos.

El adjudicatario avisará a VEIASA cuando quede el 10% del importe del pedido por ejecutar y no atenderá las OT o las OTP que reciba cuando el pedido se quede sin saldo.

A fecha de firma

Enrique García Lujan
Jefe de Mantenimiento y E.E.

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.

La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA, incluidas las Oficinas Centrales sitas en Calle Albert Einstein nº 2 41092 Sevilla.

La dirección y horario de cada centro puede ser consultado en la web www.veiasa.es

La distribución por lotes es la siguiente:

LOTE 1: Centros de la Provincia de Almería.

LOTE 2: Centros de la Provincia de Cádiz.

LOTE 3: Centros de la Provincia de Córdoba.

LOTE 4: Centros de la Provincia de Granada.

LOTE 5: Centros de la Provincia de Huelva.

LOTE 6: Centros de la Provincia de Jaen.

LOTE 7: Centros de la Provincia de Málaga.

LOTE 8: Centros de la Provincia de Sevilla.

Si fuera necesaria la intervención en otros centros de VEIASA no contemplados en el presente listado, VEIASA podrá solicitarlos durante el periodo de vigencia del contrato, a los mismos precios unitarios, considerándose incluidos dentro de este contrato, teniendo en cuenta que la determinación del precio de desplazamiento al nuevo centro se realizará de conformidad con los criterios recogidos en el Anexo 4 (Proposición económica) del Cuadro Resumen.

ANEXO II: PARTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Solicitud de intervención SI-XXXX			
Centro:	ITV XXXX	Fecha:	Urgencia:
Solicitado por:			
Equipo:			
PAM-XXXX0001: XXXXX (Marca: XXXX Modelo: XXXX N° Serie: XXXX Ubicación: ITVXXXX)			
Descripción de la incidencia:			

Orden de trabajo OT-XXXX	
Fecha:	
Realizada por:	
Empresa:	Típo empresa:
Instrucciones:	

Comentarios:

Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@verisa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de SI y el nº de OT.

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)						
FECHA:						
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	DNI del					
	Feon					
TRABAJO REALIZADO						
OBSERVACIONES						
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES					CANTIDAD
HORAS	Tipo	Jornada laboral (H/L)	Fuera jornada laboral (F/L)	Feriado (F/C)	Nocturno (N/C)	
	Nº					
MEDIO DE ELEVACIÓN: SI ☐ No ☐ Nº Dirección: _____						
FIRMA Y SELLO	Fecha:			Fecha:		
	Responsable Mantenedora			VºBº Responsable Centro		